



ESCANEADO

República de Chile
II. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.312 / 2013.

ZAPALLAR, 29 de Mayo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.295/2013 de fecha 27 de mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Contrato de Trabajo de fecha 29 de Mayo de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Paulina Andrea Vilches González.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de trabajo de fecha 29 de Mayo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **PAULINA ANDREA VILCHES GONZALEZ**, chilena, soltera, Técnico en Educación Parvularia, Cédula Nacional de Identidad N° ~~7.881.888-8~~, domiciliada para estos efectos en ~~Alameda 12.888, Pudahuel, Región de Santiago; Comuna de Zapallar~~ para que cumpla las funciones de: **"TECNICO EN PARVULOS, DEL JARDIN INFANTIL LOS PEQUES DE CACHAGUA, EN REEMPLAZO"**, lo que corresponde a Convenio de Transferencia de Fondos Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el establecimiento del **Jardín Infantil Los Peques de Cachagua**, pudiendo ser trasladada a otro domicilio o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para la trabajadora.
- 2° El presente contrato comenzará a regir desde el **1 de Junio del año 2013** y hasta el **31 de Diciembre del año 2013** y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual imponible de **\$ 286.348.-** (doscientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos).
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de trabajo que por este acto se aprueba.

5° **IMPUTESE** el gasto al ítem 114.05.04.104.000.000: Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C. Contratos [UN] 2013

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO
- 2.- RECURSOS HUMANOS
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST Y FINANZAS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

GTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc